




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P6M0705</p>
---	---	---

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de "Un Hotel en la Ciudad de Mérida, Yucatán, para prestar el servicio por el uso de instalaciones y salones para conferencias y talleres, hospedaje y alimentos, para llevar a cabo el "XIII Foro Nacional de Educación en Salud" con la participación de personal de Oficinas Centrales, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa **INMOBILIARIA DEL SUDESTE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **RAY CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.


I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silfa, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Doctora Lydia Estela Zerón Gutiérrez, Titular de la División de Educación Continua de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de "Un Hotel en la Ciudad de Mérida, Yucatán, para prestar el servicio por el uso de instalaciones y salones para conferencias y talleres, hospedaje y alimentos, para llevar a cabo el "XIII Foro Nacional de Educación en Salud" con la



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P6M0705
---	--	--

participación de personal de Oficinas Centrales, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS”, solicitado por la Coordinación de Educación en Salud.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060237, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000460029-2016, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación con fecha 19 de agosto de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E160-2016**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 42 quinto párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 9 de septiembre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.


I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 405 de fecha 20 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Bernardo M. Rivadeneyra Pérez, Titular de la Notaría Pública número 25 de Yucatán, registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico número 46281 – 1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Ray Carlos Rodríguez Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 90 de fecha 6 de marzo de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Bernardo M. Rivadeneyra Pérez, Titular de la Notaría Pública número 25 de Yucatán e inscrita en el Registro Público de Comercio de Yucatán, con el folio mercantil electrónico número

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P6M0705</p>
---	---	--

46281 * 1y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se destinen al arrendamiento o a la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como a otorgar financiamiento para estos fines, con garantía hipotecaria de los bienes arrendados, en los términos del artículo 224 A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II.4.- Cuenta Registro Federal de Contribuyentes número: **ISU-071120-MQ4**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- En su caso, sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0705

conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle 56 A número 451, Colonia Centro, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 5201-8294, correo electrónico: ray.rodriguez@posadas.com y Adriana.bravo@posadas.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de "Un Hotel en la Ciudad de Mérida, Yucatán, para prestar el servicio por el uso de instalaciones y salones para conferencias y talleres, hospedaje y alimentos, para llevar a cabo el "XIII Foro Nacional de Educación en Salud" con la participación de personal de Oficinas Centrales, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$1,684,810.13 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 13/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto de Servicio de Hospedaje (I.S.H.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,060,028.07 (DOS MILLONES SESENTA MIL VEINTIOCHO PESOS 07/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto de Servicio de Hospedaje (I.S.H.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0705

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición a favor de **“EL PROVEEDOR”** una vez que hayan sido firmadas las actas de verificación de los servicios, por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”** y la Administradora del presente Contrato.

Una vez que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado la totalidad de los servicios objeto del presente Contrato de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integra al presente instrumento como **Anexo 2 (dos)**, **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), El pago se efectuará a los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega del servicio por parte de **“EL PROVEEDOR”**, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada en la Coordinación de Educación en Salud, ubicada en avenida Cuauhtémoc 330, Sótano, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc CP. 06725, México D.F., en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Para su pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía del servicio, así como la **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”**, vigente y positiva.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”** vigente y positiva de la subcontratada.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”**, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0705

previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados. **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de la administradora del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en



exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del presente servicio será del lunes 26 al viernes 30 de septiembre de 2016.

LUGAR.- El servicio de salones para conferencia y talleres, hospedaje y alimentos, con capacidad para concentrar a 450 personas, durante los días del 26 al 30 de septiembre de 2016.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio objeto del presente contrato se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)** conforme a lo siguiente:

- **SALONES.-** "EL PROVEEDOR" deberá contar con los requerimientos mínimos de salones conforme se solicitan en los Términos y Condiciones, acreditarlos mediante croquis, esquemas o planos de las instalaciones.
- **HOSPEDAJE.-** "EL PROVEEDOR" deberá contar con habitaciones sencillas requeridas, sencillas up grade requeridas y habitaciones dobles requeridas.

ALIMENTOS.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con los alimentos requeridos en los Términos y Condiciones, mismo que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, y por el otro lado, el servicio de café continuo podrá montarse dentro o fuera de los salones para conferencias y talleres, conforme a los horarios siguientes:

- ❖ **Martes 27 a jueves 29 (8 horas):** en horario de las 08:45 a las 13:45 horas (mañana) y de las 16:00 a las 19:00 horas (tarde).
- ❖ **Viernes 30 (4 horas):** en horario de las 08:45 a las 12:45 horas (mañana).
- **SERVICIOS ADICIONALES.-** "EL PROVEEDOR" deberá contar con lo solicitado en los Términos y Condiciones, mismo que se integra al presente contrato como



Anexo 2 (dos).

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- La Administradora del presente contrato o el personal a quien éste designe, supervisará diariamente junto con un representante de “EL PROVEEDOR”, que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de hechos en la que intervendrán 2 (dos) testigos por parte de “EL INSTITUTO”, un representante por parte de “EL PROVEEDOR” y la Administradora del presente Contrato o a quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- El personal de la Coordinación de Educación en Salud, será responsable de verificar que los servicios se presten de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, para tal efecto, se levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través de la Administradora del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia y el Impuesto sobre Servicio de Hospedaje (I.S.H.).

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y en papel membretado y firmado por su Apoderado Legal, garantía de cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0705

conforme a los Términos y Condiciones que se integra al presente Contrato como **Anexo 2 (dos)**.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso de que los bienes se entreguen dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, y previa solicitud de “EL PROVEEDOR”, bastará con que la Administradora del presente Contrato informe mediante escrito a la División de Contratos la aceptación para que “EL PROVEEDOR” no presente la garantía de cumplimiento por haber cumplido en tiempo y forma y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, es decir; dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.



- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará las penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los siguientes supuestos:

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en esta cláusula, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0705

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0705

por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administradora del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0705

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0705

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0705

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **23 de septiembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
INMOBILIARIA DEL SUDESTE, S.A. DE C.V.

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

RAY CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DOCTORA LYDIA ESTELA ZERÓN GUTIÉRREZ
Titular de la División de Educación Continua



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Numero

P6M0705

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA.

SECRET



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000460029-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
250000 Coordinación De Educación En S

Concepto: OFICIO NO. 3686 RECIBIDO EL 18/08/2016 PAGO DE USO DE INSTALACIONES, SALONES Y LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y RENTA DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA EL "XIII FORO NACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"

Fecha Elaboración: 19/08/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,200,000.00
Cuenta: 42060237 GASTOS DE CAPACITACIÓN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 250020

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,954.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

TENTAMENTE
Lid. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____ **ANEXOS** _____

DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

SECRET



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Numero

P6M0705

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

9

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



0004

Anexo Técnico

OBJETO.- La contratación de un hotel en la ciudad de Mérida, Yucatán, para prestar el servicio por el uso de instalaciones y salones para conferencias y talleres, hospedaje y alimentos, para llevar a cabo el "XIII Foro Nacional de Educación en Salud" con la participación de personal de Oficinas Centrales, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.- Se requiere la contratación de salones para conferencias y talleres con capacidad para 450 personas, hospedaje y alimentos, durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2016, para lo cual se solicita de los siguientes servicios:

❖ SALONES

El licitante deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos de salones, y deberá acreditarlos mediante croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas, así como las capacidades de los salones para cada tipo de montaje.

SALONES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep	30-Sep
Salón para plenarios Un salón con capacidad para 450 personas en montaje tipo auditorio, con una altura mínima de 4.5 metros, instalación eléctrica para conectar 3 videoproyectores, 5 laptops y cámara de videograbación, con acceso a Internet para 5 laptops; mesas para videoproyectores, presidium y sillas para 7 personas, pódium para maestro(a) de ceremonias y aire acondicionado independiente. Horario de uso: - Lunes 26 de las 14:00 a las 20:00 horas. - Martes 27 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Miércoles 28 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Jueves 29 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Viernes 30 de las 08:00 a las 14:00 horas.	1	1	1	1	1
Salones para talleres Seis salones adicionales al "salón para plenarios", cada uno con capacidad para 40 personas en mesas de trabajo redondas (tipo banquete), con una altura mínima de 4.0 metros, instalación eléctrica para conectar 1 videoprojector, 3 laptops; con acceso a Internet para 3 laptops, mesa para videoprojector, tablón o mesa rectangular con dos sillas para conferencistas; y aire acondicionado independiente. Horario de uso: - Martes 27 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Miércoles 28 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Jueves 29 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Viernes 30 de las 08:00 a las 14:00 horas. Nota: Sólo se requiere un salón para el viernes 30.		6	6	6	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

14



Anexo Técnico

SALONES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep	30-Sep
<p>Espacio para exposición de carteles y área comercial. Con una superficie mínima de 300 m² (metros cuadrados) y una altura mínima de 4.0 metros, instalación eléctrica para conectar 20 laptops; con acceso a Internet para 20 laptops y aire acondicionado independiente.</p> <p>Horario de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lunes 26 de las 14:00 a las 20:00 horas. - Martes 27 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Miércoles 28 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Jueves 29 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Viernes 30 de las 08:00 a las 14:00 horas. 	1	1	1	1	1
<p>Salón para equipo de logística. Un salón con capacidad para 15 personas en montaje tipo herradura, con horario de uso de las 08:00 a las 20:00 horas, instalación eléctrica para conectar 5 computadoras, 3 impresoras láser, con acceso a Internet para 5 computadoras y aire acondicionado independiente.</p>	1	1	1	1	1
<p>Salón para equipo de apoyo informático. Un salón con capacidad para 15 personas en montaje tipo herradura, con horario de uso de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:00 horas, instalación eléctrica para conectar 5 computadoras, 3 impresoras láser, con acceso a Internet para 5 computadoras y aire acondicionado independiente.</p>	1	1	1	1	1
<p>Salas de juntas. Dos salas, cada una con capacidad para 10 personas en montaje tipo herradura o con mesa de reuniones, con horario de uso de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:00 horas, con acceso a Internet para 5 dispositivos y aire acondicionado independiente.</p> <p>Nota: Sólo se requiere una sala para el viernes 30.</p>	2	2	2	2	1

Se deberá considerar el tiempo requerido para el montaje y pruebas, previo al inicio del evento.

❖ HOSPEDAJE

HOSPEDAJE	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep	30-Sep
Habitaciones sencillas requeridas	Mínimo: 10 Máximo: 12	Mínimo: 10 Máximo: 12	Mínimo: 10 Máximo: 12	Mínimo: 10 Máximo: 12	
Habitaciones sencillas up grade requeridas	Mínimo: 4 Máximo: 6	Mínimo: 4 Máximo: 6	Mínimo: 4 Máximo: 6	Mínimo: 4 Máximo: 6	
Habitaciones dobles requeridas	Mínimo: 83 Máximo: 100	Mínimo: 83 Máximo: 100	Mínimo: 83 Máximo: 100	Mínimo: 83 Máximo: 100	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Anexo Técnico

❖ ALIMENTOS

ALIMENTOS	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep	30-Sep
Desayuno tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y frutas, cereales, yogurt, leche, jugos de frutas, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, plancha para huevos y omelettes al gusto, barra de postres (4 diferentes), pan dulce y café americano.		Mínimo:190 Máximo: 228	Mínimo:190 Máximo: 228	Mínimo:190 Máximo: 228	Mínimo:190 Máximo: 228
Comida tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan, dos sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano.	Mínimo:20 Máximo: 30	Mínimo:190 Máximo: 228	Mínimo:190 Máximo: 228	Mínimo:190 Máximo: 228	
Cena tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan, dos sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano.	Mínimo:20 Máximo: 30	Mínimo:190 Máximo: 228			
Cena tipo buffet estilo yucateco que incluya: Barra de ensaladas (4 diferentes), dos sopas caldosas, antojitos yucatecos (2 diferentes), cuatro platos fuertes, barra de postres (4 diferentes) y café americano.			Mínimo: 190 Máximo: 228		
Servicio de café continuo 8 horas que incluya: Por la mañana: Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como pastas secas o mini pan de dulce. Por la tarde: Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como crudités (zanahoria, jicama y pepino) o botana salada (cacaahuates, palomitas de maíz, frituras).		Mínimo: 360 Máximo: 450	Mínimo: 360 Máximo: 450	Mínimo: 360 Máximo: 450	
Servicio de café continuo 4 horas que incluya: Por la mañana: Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como pastas secas o mini pan de dulce.					Mínimo: 360 Máximo: 450
Botellas de agua de 500 ml para presidium y ponentes.	20	40	40	40	20

El servicio de café continuo podrá montarse dentro o fuera de los salones para conferencias y talleres, conforme a los horarios siguientes:

- ❖ **Martes 27 a jueves 29 (8 horas):** en horario de las 08:45 a las 13:45 horas (mañana) y de las 16:00 a las 19:00 horas (tarde).
- ❖ **Viernes 30 (4 horas):** en horario de las 08:45 a las 12:45 horas (mañana).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Firma]
Página 3 de



0007

Anexo Técnico

❖ **SERVICIOS ADICIONALES**

SERVICIOS ADICIONALES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep	30-Sep
Lugares de Estacionamiento en cortesía	10	20	20	20	20
Cuatro mesas de montaje con ocho sillas, en el lobby del hotel, con instalación eléctrica para conexión de 4 laptops y 3 impresoras láser, con acceso a Internet para 4 laptops.	De las 14:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas			
Tres mesas de montaje con seis sillas, en la entrada del "Salón para plenarios", con instalación eléctrica para conexión de 3 laptops y 1 impresora láser, con acceso a Internet para 3 laptops.		De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 14:00 horas
Una mesa de montaje con dos sillas, en la entrada de cada uno de los "Salones para talleres".		De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 14:00 horas

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZA EL ÁREA TÉCNICA.- El Área Técnica de la Coordinación de Educación en Salud, dependiente de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud, para emitir el dictamen de evaluación técnica, realizará la revisión de las propuestas técnicas que presenten los oferentes participantes, verificando que cumplan con las características y especificaciones establecidas en el presente documento y los Términos y Condiciones, así como de la documentación que se menciona a continuación:

❖ Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, con la propuesta en la que manifiesta que cuenta con la capacidad para prestar el servicio.

Asimismo, se deberá presentar:

❖ Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.

ATENTAMENTE

Dr. José Francisco González Martínez
Titular de la Coordinación de Educación en Salud

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
Página 4 de 4



0008

Términos y Condiciones

Para la contratación de un hotel en la ciudad de Mérida, Yucatán, para prestar el servicio por el uso de instalaciones y salones para conferencias y talleres, hospedaje y alimentos, para llevar a cabo el "XIII Foro Nacional de Educación en Salud" con la participación de personal de Oficinas Centrales, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS.

- I. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- II. **VIGENCIA DEL SERVICIO:** La vigencia del servicio será del lunes 26 al viernes 30 de septiembre de 2016
- III. **TIPO DE CONTRATO:** El presente contrato será **abierto**. Las cantidades mínimas y máximas se indican en la descripción del servicio, **exclusivamente** en los requerimientos de **hospedaje y alimentos**.
- IV. **LUGAR:** El servicio de salones para conferencias y talleres, **hospedaje y alimentos**, se realizará en un hotel en la ciudad de Mérida, Yucatán.
- V. **FECHA:** Se requiere la contratación de salones para conferencias y talleres, **hospedaje y alimentos**, con capacidad para concentrar a 450 personas, durante los días del 26 al 30 de septiembre de 2016.
- VI. **PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

VI.1. SALONES

El licitante deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos de salones, y deberá acreditarlos mediante croquis, esquemas o planos de las instalaciones, con medidas y dimensiones acotadas, así como las capacidades de los salones para cada tipo de montaje.

SALONES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep	30-Sep
<p>Salón para plenarios Un salón con capacidad para 450 personas en montaje tipo auditorio, con una altura mínima de 4.5 metros, instalación eléctrica para conectar 3 videoproyectores, 5 laptops y cámara de videograbación, con acceso a Internet para 5 laptops; mesas para videoproyectores, presidium y sillas para 7 personas, pódium para maestro(a) de ceremonias y aire acondicionado independiente.</p> <p>Horario de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lunes 26 de las 14:00 a las 20:00 horas. - Martes 27 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Miércoles 28 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Jueves 29 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Viernes 30 de las 08:00 a las 14:00 horas. 	1	1	1	1	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Términos y Condiciones

SALONES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep	30-Sep
<p>Salones para talleres Seis salones adicionales al "salón para plenarios", cada uno con capacidad para 40 personas en mesas de trabajo redondas (tipo banquete), con una altura mínima de 4.0 metros, instalación eléctrica para conectar 1 videoprojector, 3 laptops; con acceso a Internet para 3 laptops, mesa para videoprojector, tablón o mesa rectangular con dos sillas para conferencistas; y aire acondicionado independiente.</p> <p>Horario de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Martes 27 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Miércoles 28 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Jueves 29 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Viernes 30 de las 08:00 a las 14:00 horas. <p>Nota: Sólo se requiere un salón para el viernes 30.</p>		6	6	6	1
<p>Espacio para exposición de carteles y área comercial. Con una superficie mínima de 300 m² (metros cuadrados) y una altura mínima de 4.0 metros, instalación eléctrica para conectar 20 laptops; con acceso a Internet para 20 laptops y aire acondicionado independiente.</p> <p>Horario de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lunes 26 de las 14:00 a las 20:00 horas. - Martes 27 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Miércoles 28 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Jueves 29 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Viernes 30 de las 08:00 a las 14:00 horas. 	1	1	1	1	1
<p>Salón para equipo de logística. Un salón con capacidad para 15 personas en montaje tipo herradura, con horario de uso de las 08:00 a las 20:00 horas, instalación eléctrica para conectar 5 computadoras, 3 impresoras láser; con acceso a Internet para 5 computadoras y aire acondicionado independiente.</p>	1	1	1	1	1
<p>Salón para equipo de apoyo informático. Un salón con capacidad para 15 personas en montaje tipo herradura, con horario de uso de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:00 horas, instalación eléctrica para conectar 5 computadoras, 3 impresoras láser; con acceso a Internet para 5 computadoras y aire acondicionado independiente.</p>	1	1	1	1	1
<p>Salas de juntas. Dos salas, cada una con capacidad para 10 personas en montaje tipo herradura o con mesa de reuniones, con horario de uso de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:00 horas, con acceso a Internet para 5 dispositivos y aire acondicionado independiente.</p> <p>Nota: Sólo se requiere una sala para el viernes 30.</p>	2	2	2	2	1

Se deberá considerar el tiempo requerido para el montaje y pruebas, previo al inicio del evento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
Página 2 de 7



Términos y Condiciones

VI.2. HOSPEDAJE

HOSPEDAJE	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep	30-Sep
Habitaciones sencillas requeridas	Mínimo: 10 Máximo: 12	Mínimo: 10 Máximo: 12	Mínimo: 10 Máximo: 12	Mínimo: 10 Máximo: 12	
Habitaciones sencillas up grade requeridas	Mínimo: 4 Máximo: 6	Mínimo: 4 Máximo: 6	Mínimo: 4 Máximo: 6	Mínimo: 4 Máximo: 6	
Habitaciones dobles requeridas	Mínimo: 83 Máximo: 100	Mínimo: 83 Máximo: 100	Mínimo: 83 Máximo: 100	Mínimo: 83 Máximo: 100	

VI.3. ALIMENTOS

ALIMENTOS	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep	30-Sep
Desayuno tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y frutas, cereales, yogurt, leche, jugos de frutas, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, plancha para huevos y omelettes al gusto, barra de postres (4 diferentes), pan dulce y café americano.		Mínimo: 190 Máximo: 228	Mínimo: 190 Máximo: 228	Mínimo: 190 Máximo: 228	Mínimo: 190 Máximo: 228
Comida tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan, dos sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano.	Mínimo: 20 Máximo: 30	Mínimo: 190 Máximo: 228	Mínimo: 190 Máximo: 228	Mínimo: 190 Máximo: 228	
Cena tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan, dos sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano.	Mínimo: 20 Máximo: 30	Mínimo: 190 Máximo: 228			
Cena tipo buffet estilo yucateco que incluya: Barra de ensaladas (4 diferentes), dos sopas caldosas, atolitos yucatecos (2 diferentes), cuatro platos fuertes, barra de postres (4 diferentes) y café americano.			Mínimo: 190 Máximo: 228		
Servicio de café continuo 8 horas que incluya: Por la mañana. Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como pastas secas o mini pan de dulce. Por la tarde. Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como crudités (zanahoria, jícama y pepino) o botana salada (cacahuates, palomitas de maíz, frutas).		Mínimo: 360 Máximo: 450	Mínimo: 360 Máximo: 450	Mínimo: 360 Máximo: 450	
Servicio de café continuo 4 horas que incluya: Por la mañana. Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como pastas secas o mini pan de dulce.					Mínimo: 360 Máximo: 450
Botellas de agua de 500 ml para ponentes.	20	40	40	40	20

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten Signature]
Página 3 de 7 *[Handwritten Initials]*



Términos y Condiciones

El servicio de café continuo podrá montarse dentro o fuera de los salones para conferencias y talleres, conforme a los horarios siguientes:

- ❖ **Martes 27 a jueves 29 (8 horas):** en horario de las 08:45 a las 13:45 horas (mañana) y de las 16:00 a las 19:00 horas (tarde).
- ❖ **Viernes 30 (4 horas):** en horario de las 08:45 a las 12:45 horas (mañana).

VI.4. SERVICIOS ADICIONALES

SERVICIOS ADICIONALES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep	30-Sep
Lugares de Estacionamiento en cortesía	10	20	20	20	20
Cuatro mesas de montaje con ocho sillas, en el lobby del hotel, con instalación eléctrica para conexión de 4 laptops y 3 impresoras láser, con acceso a Internet para 4 laptops.	De las 14:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas			
Tres mesas de montaje con seis sillas, en la entrada del "Salón para plenarios", con instalación eléctrica para conexión de 3 laptops y 1 impresora láser, con acceso a Internet para 3 laptops.		De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 14:00 horas
Una mesa de montaje con dos sillas, en la entrada de cada uno de los "Salones para talleres".		De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 14:00 horas

VII. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El Administrador del Contrato o el personal a quien éste designe, supervisará diariamente junto con un representante del proveedor, que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de hechos en la que intervendrán dos testigos por parte del Instituto, un representante por parte del proveedor y el Administrador del Contrato o a quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

VIII. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El personal de la Coordinación de Educación en Salud, será responsable de verificar que los servicios se presten de acuerdo a lo contratado, para tal efecto se levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

El proveedor proporcionará dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten Signature]
Página 4 de 7

Términos y Condiciones

X. GARANTÍA DEL CONTRATO

El proveedor para garantizar todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público:

Devolución de la garantía:

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

Ejecución de la garantía:

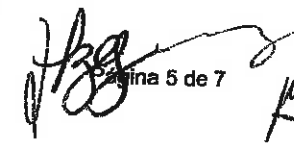
- Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:
- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

XI. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en una sola exhibición a favor del proveedor, una vez que hayan sido firmadas las actas de verificación de los servicios, por el representante legal de la empresa y el administrador del contrato.

Una vez que el proveedor haya entregado la totalidad del servicio adjudicado de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del servicio por parte del proveedor, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada en la Coordinación de Educación en Salud, ubicada en avenida Cuauhtémoc 330, Sótano, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc CP. 06725, México D.F., en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Página 5 de 7



0013

Términos y Condiciones

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el Instituto Mexicano del Seguro Social le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que "EL PROVEEDOR" del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XII. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

XIII. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total incumplido, sin considerar el IVA, por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al proceso de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de garantía de cumplimiento del contrato.

XIV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio, fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta realización del evento, así como las actividades relacionadas con el desempeño de sus funciones, motivo por el cual, de cubrir parcialmente los requisitos establecidos se pondrían en riesgo los mismos.

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Términos y Condiciones

y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación que deberá aplicarse es por el método Binario.

XV. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.

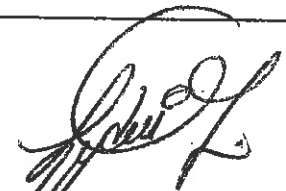


Fueron designados; el Ing. Jose Antonio Muñoz Muñoz, Asesor de la Coordinación de Educación en Salud y el C.P. Juan Montoya Martinez, Administrador del Fondo de Fomento a la Educación.

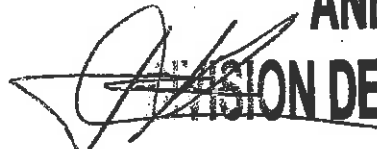
XVI. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Dra. Lydia Estela Zerón Gutiérrez, Titular de la División de Educación Continua.

XVII. RESPONSABLE DEL AREA REQUERENTE.

Dr. José Francisco González Martínez, Titular de la Coordinación de Educación en Salud.

Administrador del Contrato	Área Técnica
 <p>Dra. Lydia Estela Zerón Gutiérrez Titular de la División de Educación Continua</p>	 <p>Ing. José Antonio Muñoz Muñoz Asesor de la Coordinación de Educación en Salud</p>  <p>C.P. Juan Montoya Martínez Administrador del Fondo de Fomento a la Educación</p>

Área Requerente
 <p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p> <p>Dr. José Francisco González Martínez Titular de la Coordinación de Educación en Salud</p>

SALE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Numero

P6M0705

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PALESTINE

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Ref: 26 - 30 SEPTIEMBRE 2016
FIESTA AMERICANA MERIDA
INMOBILIARIA DEL SUDESTE SA DE CV

PRESENTE:

En nombre del Hotel **FIESTA AMERICANA MERIDA** me complace presentar a su consideración la siguiente propuesta para su grupo en referencia.

ANEXO TECNICO

OBJETO.- La contratación de un hotel en la ciudad de Mérida, Yucatán, para prestar el servicio por el uso de instalaciones y salones para conferencias y talleres, hospedaje y alimentos, para llevar a cabo el "XIII Foro Nacional de Educación en Salud" con la participación de personal de Oficinas Centrales, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.- Se requiere la contratación de salones para conferencias y talleres con capacidad para 450 personas, hospedaje y alimentos, durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2016, para lo cual se solicita de los siguientes servicios:

SALONES

SALONES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep	30-Sep
Salón para plenarios Un salón con capacidad para 450 personas en montaje tipo auditorio, con una altura mínima de 4.5 metros, instalación eléctrica para conectar 3 videoproyectores, 5 laptops y cámara de videograbación, con acceso a Internet para 5 laptops; mesas para videoproyectores, presidium y sillas para 7 personas, pódium para maestro(a) de ceremonias y aire acondicionado independiente. Horario de uso: - Lunes 26 de las 14:00 a las 20:00 horas. - Martes 27 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Miércoles 28 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Jueves 29 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Viernes 30 de las 08:00 a las 14:00 horas.	1	1	1	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2

SALONES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep	30-Sep
<p>Salones para talleres Seis salones adicionales al "salón para plenarios", cada uno con capacidad para 40 personas en mesas de trabajo redondas (tipo banquete), con una altura mínima de 4.0 metros, instalación eléctrica para conectar 1 videoprojector, 3 laptops; con acceso a Internet para 3 laptops, mesa para videoprojector, tablón o mesa rectangular con dos sillas para conferencistas; y aire acondicionado independiente.</p> <p>Horario de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Martes 27 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Miércoles 28 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Jueves 29 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Viernes 30 de las 08:00 a las 14:00 horas. <p>Nota: Sólo se requiere un salón para el viernes 30.</p>		6	6	6	1
<p>Espacio para exposición de carteles y área comercial. Con una superficie mínima de 300 m² (metros cuadrados) y una altura mínima de 4.0 metros, instalación eléctrica para conectar 20 laptops; con acceso a Internet para 20 laptops y aire acondicionado independiente.</p> <p>Horario de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lunes 26 de las 14:00 a las 20:00 horas. - Martes 27 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Miércoles 28 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Jueves 29 de las 08:00 a las 20:00 horas. - Viernes 30 de las 08:00 a las 14:00 horas. 	1	1	1	1	1
<p>Salón para equipo de logística. Un salón con capacidad para 15 personas en montaje tipo herradura, con horario de uso de las 08:00 a las 20:00 horas, instalación eléctrica para conectar 5 computadoras, 3 impresoras láser; con acceso a Internet para 5 computadoras y aire acondicionado independiente.</p>	1	1	1	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2



SALONES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep	30-Sep
Salón para equipo de apoyo informático. Un salón con capacidad para 15 personas en montaje tipo herradura, con horario de uso de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:00 horas; instalación eléctrica para conectar 5 computadoras, 3 impresoras láser; con acceso a Internet para 5 computadoras y aire acondicionado independiente.	1	1	1	1	1
Salas de juntas. Dos salas, cada una con capacidad para 10 personas en montaje tipo herradura o con mesa de reuniones, con horario de uso de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:00 horas, con acceso a Internet para 5 dispositivos y aire acondicionado independiente. Nota: Sólo se requiere una sala para el viernes 30.	2	2	2	2	1

HOSPEDAJE

HOSPEDAJE	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep	30-Sep
Habitaciones sencillas requeridas	Mínimo: 10 Máximo: 12	Mínimo: 10 Máximo: 12	Mínimo: 10 Máximo: 12	Mínimo: 10 Máximo: 12	
Habitaciones sencillas up grade requeridas	Mínimo: 4 Máximo: 6	Mínimo: 4 Máximo: 6	Mínimo: 4 Máximo: 6	Mínimo: 4 Máximo: 6	
Habitaciones dobles requeridas	Mínimo: 83 Máximo: 100	Mínimo: 83 Máximo: 100	Mínimo: 83 Máximo: 100	Mínimo: 83 Máximo: 100	

ALIMENTOS

ALIMENTOS	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep	30-Sep
Jesayuno tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y frutas, cereales, yogurt, leche, jugos de frutas, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, plancha para huevos y omelettes al gusto, barra de postres (4 diferentes), pan dulce y café americano.		Mínimo:190 Máximo: 228	Mínimo:190 Máximo: 228	Mínimo:190 Máximo: 228	Mínimo:190 Máximo: 228
Comida tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan, dos sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano.	Mínimo:20 Máximo: 30	Mínimo:190 Máximo: 228	Mínimo:190 Máximo: 228	Mínimo:190 Máximo: 228	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2



ALIMENTOS	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep	30-Sep
Cena tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan, dos sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano.	Mínimo:20 Máximo: 30	Mínimo:190 Máximo: 228			
Cena tipo buffet estilo yucateco que incluya: Barra de ensaladas (4 diferentes), dos sopas caldosas, antojitos yucatecos (2 diferentes), cuatro platos fuertes, barra de postres (4 diferentes) y café americano.			Mínimo:190 Máximo: 228		
Servicio de café continuo 8 horas que incluya: Por la mañana. Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como pastas secas o mini pan de dulce. Por la tarde. Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como crudités (zanahoria, jícama y pepino) o botana salada (cacahuates, palomitas de maíz, frituras).		Mínimo: 360 Máximo: 450	Mínimo: 360 Máximo: 450	Mínimo: 360 Máximo: 450	
Servicio de café continuo 4 horas que incluya: Por la mañana. Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como pastas secas o mini pan de dulce.					Mínimo: 360 Máximo: 450
Botellas de agua de 500 ml para presidium y ponc?ites.	20	40	40	40	20

El servicio de café continuo se montará dentro o fuera de los salones para conferencias y talleres, conforme a los horarios siguientes:

- ❖ **Martes 27 a jueves 29 (8 horas):** en horario de las 08:45 a las 13:45 horas (mañana) y de las 16:00 a las 19:00 horas (tarde).
- ❖ **Viernes 30 (4 horas):** en horario de las 08:45 a las 12:45 horas (mañana).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIOS ADICIONALES

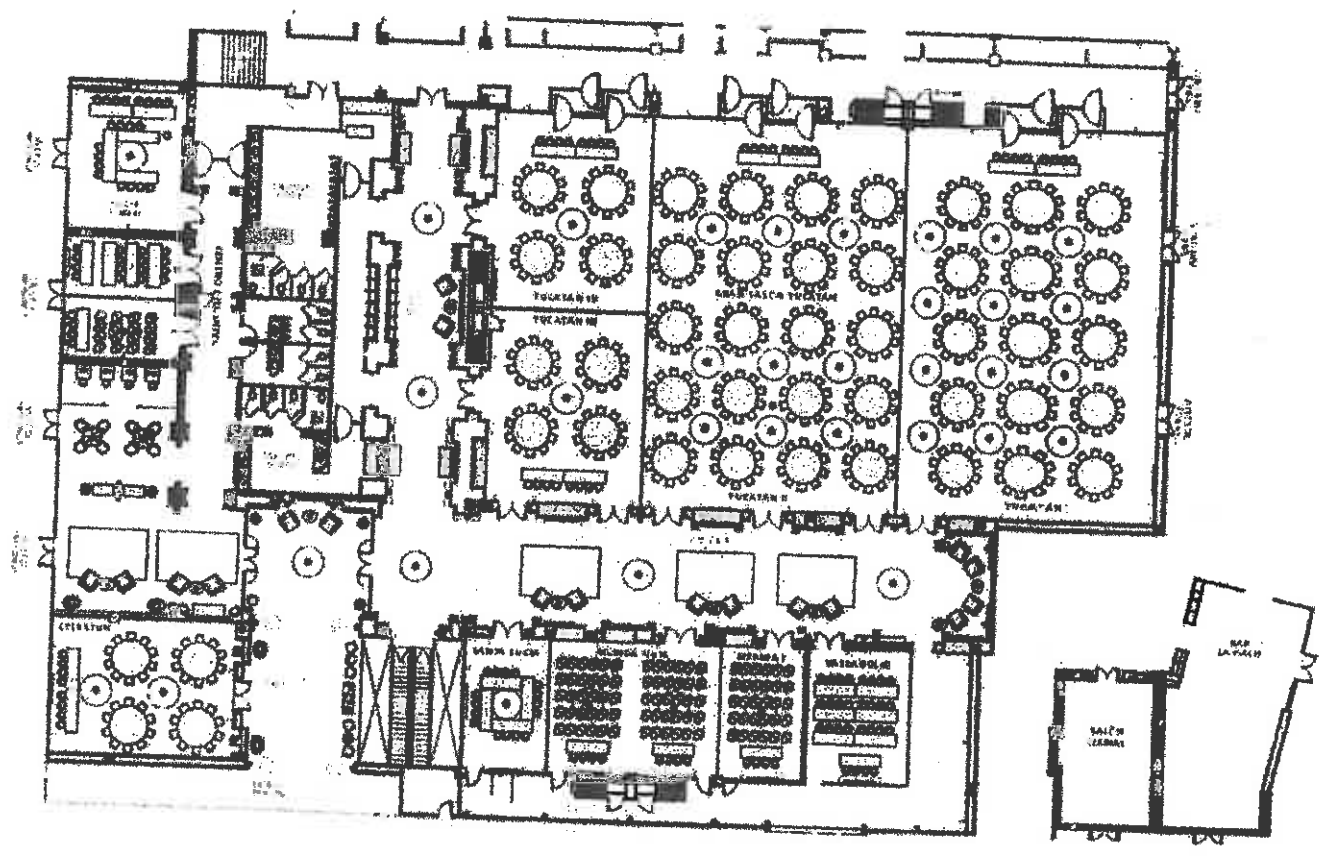
SERVICIOS ADICIONALES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep	30-Sep
Lugares de Estacionamiento en cortesía	10	20	20	20	20
Cuatro mesas de montaje con ocho sillas, en el lobby del hotel, con instalación eléctrica para conexión de 4 laptops y 3 impresoras láser, con	De las 14:00 a las 20:00	De las 08:00 a las 20:00			

2



SERVICIOS ADICIONALES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	26-Sep	27-Sep	28-Sep	29-Sep	30-Sep
acceso a Internet para 4 laptops.	horas:	horas			
Tres mesas de montaje con seis sillas, en la entrada del "Salón para plenarios", con instalación eléctrica para conexión de 3 laptops y 1 impresora láser, con acceso a Internet para 3 laptops.		De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 14:00 horas
Una mesa de montaje con dos sillas, en la entrada de cada uno de los "Salones para talleres".		De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 14:00 horas

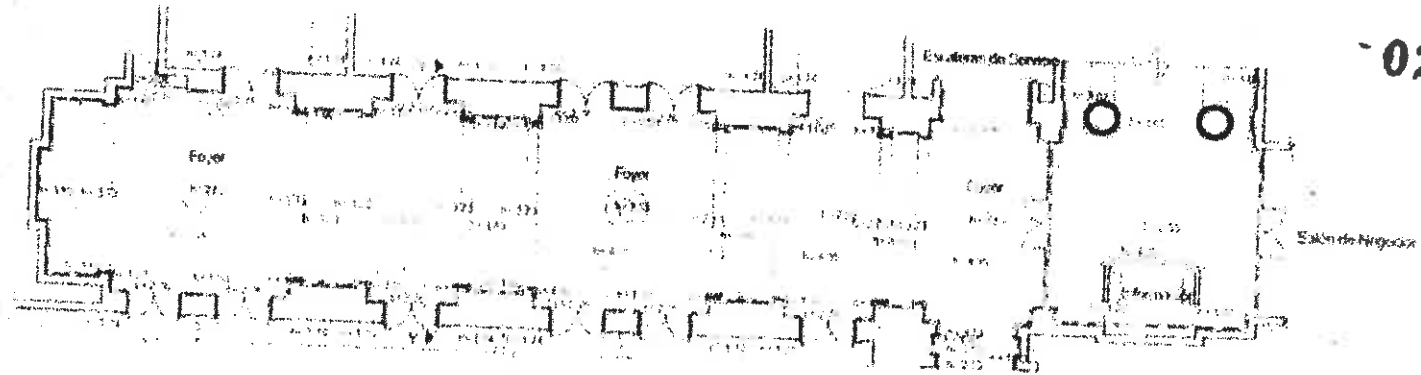
CROQUIS DE LOS SALONES:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

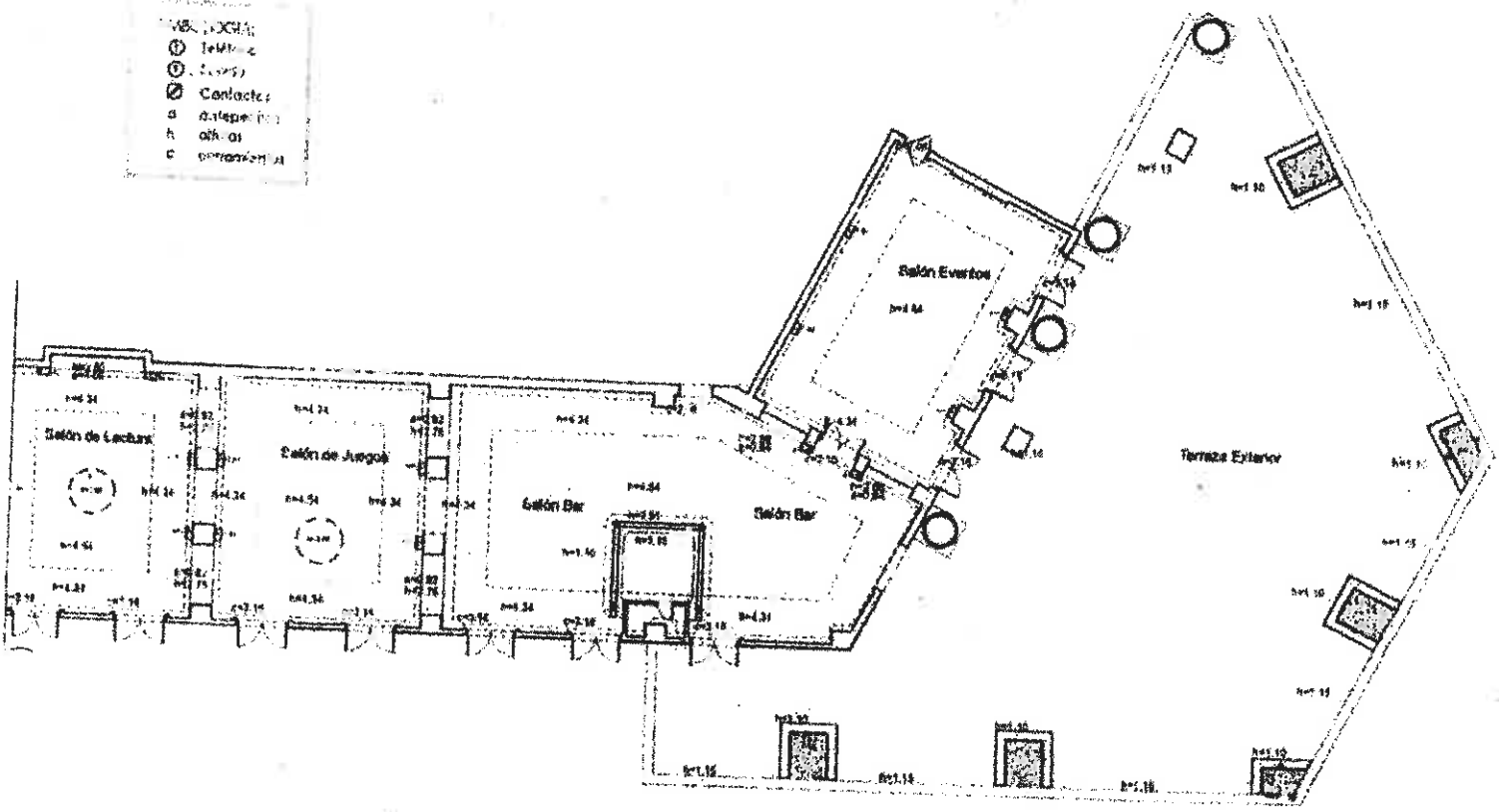
2





CROQUIS CIS:

- VENTANAS
- ⊙ Telemóvil
- ⊙ Casaca
- ⊙ Contactos
- a. Dependencias
- b. oficinas
- c. estacionamiento



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2



CAPACIDAD PERSONAS

Salón	Auditorio	Escuela	Banquete	Herradura	Dimensiones m ²	Altura	Tamaño m ²
Gran Salón Yucatan	1140	560	450	150	29 x 23	5	907
Yucatan 1	350	180	240	70	15 x 23	5	340
Yucatan 2	350	180	240	70	15 x 23	5	340
Yucatan 3	70	40	50	40	12 x 9	5	105
Yucatan 4	70	40	50	40	12 x 9	5	105
Yucatan 1 y 2	650	360	500	120	30 x 23	5	693
Yucatan 2, 3 y 4	450	260	360	80	24 x 23	5	426
Yucatan 3 y 4	150	70	120	60	9 x 23	5	211
Merida	50	20	40	30	15 x 7	5	110
Merida 1	25	10	20	18	5 x 7	5	35
Merida 2 y 3	60	40	34	30	10 x 7	5	45
Valladolid	30	24	40	20	6 x 7	5	45
Santa Fe	24	18	20	18	4 x 7	5	29
Cobastón	20	40	50	30	9 x 7	5	63
Centro Escuelas 1	10	10	10	—	6 x 4	5	22
Centro Escuelas 2	10	12	10	—	6 x 4	5	22
Centro Esc 1 y 2	20	22	—	30	6 x 7	5	38
Sala Consejo C. Eto.	—	—	—	10	6 x 7	5	42
Sala Juntas F. Cieb	—	—	—	10	7 x 6	4	28
Sala de Consejo C.I.S	—	—	—	10	7 x 4	4	28
Salón C.I.S	70	40	50	30	10 x 7	4	70
C.I.S	—	—	70	—	7 x 10	4	70
Brno Blvd 9	—	—	100	—	37 x 15	4	392
Terraza C.I.S	120	—	240	—	23 x 14	—	322
Café Montijo	—	—	300	—	13 x 13	3.35	470
Albanza	100	—	200	—	24 x 10	—	240
Terraza Montijo	—	—	280	—	34 x 25	—	855
Almendros	—	—	60	—	30 x 6	4	210
Bar La Haca	40	20	—	20	11 x 5	4	412
Isomel	40	40	50	30	9 x 7	4	63

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2



ESPACIOS PROPUESTOS:

Salón para plenarios:

- Yucatán 2, 3 y 4

Salones para talleres:

- Yucatán 1
- Mérida 2 y3
- Valladolid
- Celestún
- Salón Club de Industriales del Sureste (CIS)
- Izamal

Espacio para exposición de carteles y área comercial:

- Club de Industriales del Sureste (CIS)

Salón para equipo de logística

Salón para equipo de apoyo informático

Salas de juntas:

A elegir, entre las siguientes salas

- Mérida 1
- Santa Lucía
- Centro Ejecutivo 2
- Sala de Consejo Centro Ejecutivo
- Oficina 1 CIS
- Oficina 2 CIS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2



SERVICIOS ADICIONALES (EN CORTESIA)									
Lugares de Estacionamiento en cortesía	26-sep-16	27-sep-16	28-sep-16	28-sep-16	28-sep-16	30-sep-16	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Cuatro mesas de montaje con ocho sillas, en el lobby del hotel, con instalación eléctrica para conexión de 4 laptops y 3 impresoras láser, con acceso a internet para 4 laptops.	10 De las 14:00 a las 20:00 horas	20 De las 08:00 a las 20:00 horas	20	20	20	20	90	0.00	0.00
Tres mesas de montaje con seis sillas, en la entrada del "Salón para plenarios", con instalación eléctrica para conexión de 3 laptops y 1 impresora láser, con acceso a internet para 3 laptops.		De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 14:00 horas		2 días	0.00	0.00
Una mesa de montaje con dos sillas, en la entrada de cada uno de los "Salones para talleres".		De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 20:00 horas	De las 08:00 a las 14:00 horas		4 días	0.00	0.00
SUBTOTAL									0.00
IVA									0.00
TOTAL									0.00

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	
Importe Mínimo	Importe Máximo
Salones	0.00
Hospedaje	804,400.00
Alimentos	834,977.70
Servicios Adicionales	0.00
SUBTOTAL	1,439,377.70
IVA	230,300.43
ISH	15,132.00
TOTAL	1,684,810.13

Los precios Serán Fijos durante la vigencia del contrato



Ray Carlos Rodríguez Sánchez
Representante Legal

ANEXOS
CONDICION DE CONTRATO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y
 LOGÍSTICA



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E160-2016

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 09 de septiembre del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional electrónica, número AA-019GYR019-E160-2016, para la contratación de "Un hotel en la Ciudad de Mérida, Yucatán, para prestar el servicio por el uso de instalaciones y salones para conferencias y talleres, hospedaje y alimentos, para llevar a cabo el "XIII Foro Nacional de Educación en Salud" con la participación de personal de Oficinas Centrales, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS".

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se detalla el participante cuya proposición resultó solvente técnicamente:

Participante
Inmobiliaria del Sudeste S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 37, fracción IV y 42 quinto párrafo de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000460029-20 16, se determina adjudicar a: **Inmobiliaria del Sudeste S.A. de C.V.** de la siguiente forma:

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA		Importe Mínimo	Importe Máximo
Salones		0.00	0.00
Hospedaje		504,400.00	615,600.00
Alimentos		834,977.70	1,146,417.30
Servicios Adicionales		0.00	0.00
SUBTOTAL		1,439,377.70	1,766,017.30
IVA		230,300.43	281,602.77
ISH		18,132.00	18,408.00
TOTAL		1,684,810.13	2,066,028.07

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$1,684,810.13 (Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 13/100 M.N.) impuestos incluidos y el monto máximo susceptible de ejercer es por la cantidad de \$2,060,028.07 (Dos millones sesenta mil veintiocho pesos 07/100 M.N.) impuestos incluidos.

Se informa al representante legal de la persona adjudicada, que el contrato se firmará el día 23 de septiembre de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la

[Handwritten signatures and initials]

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E160-2016

LAASSP. Deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E160-2016

libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

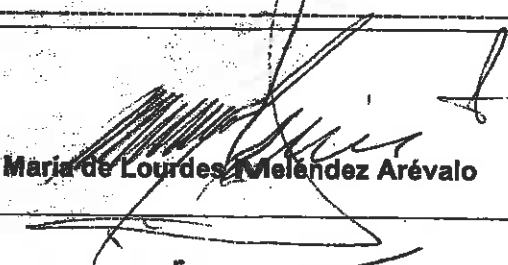

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	José Antonio Muñoz Muñoz, Asesor de la Coordinación de Educación en Salud y Juan Montoya Martínez, Administrador del Fondo de Fomento a la Educación, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, la presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 19:30 horas del día de su inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número AA-019GYR019-E160-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Asesor de la Coordinación de Educación en Salud	 José Antonio Muñoz Muñoz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E160-2016

Administrador del Fondo de Fomento a la Educación

Juan Montoya Martínez

Las firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E160-2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS